



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de dos mil veintitrés.

Radicado: 2019-00788

Asunto: Terminación trámite de aprehensión

En el presente proceso la parte demandante allegó memorial al Despacho aduciendo que se efectuó la captura del vehículo objeto de trámite. Al respecto, se advierte que nada restringe a la peticionaria para solicitar que se termine la presente solicitud extra proceso, con el fin de evitar el trámite subsiguiente en la ejecución por pago directo, es decir, el avalúo del bien que se lleva a cabo ante la Superintendencia de Sociedades de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015.

Por esta razón, el Despacho considera pertinente decretar la terminación del trámite, teniendo en cuenta que ya se cumplió con la obligación.

En consecuencia, se ordena a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín** o quien sea competente, el levantamiento la orden de aprehensión librada mediante Despacho comisorio N° 118 del 25 de julio del 2019, para la retención del automotor identificado con placas IEY727, modelo 2015, marca MAZDA línea: MAZDA 2, color: BLANCO NEVADA BICAPA, clase AUTOMÓVIL, carrocería: Hatchback.

Por lo expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el trámite de la referencia.

Segundo: Se ordena oficiar a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín** o quien haga sus veces, comunicándole la decisión de levantamiento de la orden de aprehensión librada mediante Despacho comisorio N°

118 del 25 de julio del 2019, para la retención del automotor identificado con placas IEY727, modelo 2015, marca MAZDA línea: MAZDA 2, color: BLANCO NEVADA BICAPA, clase AUTOMÓVIL, carrocería: Hatchback. Se expide el oficio N° 1448.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
*Medellín, 4 ago 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González

Juez

aprob.

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f0a1052c0cdc4cc0afdbdb9b8f101e9f900ca5d1da331d3efa4d482340447058

Documento generado en 03/08/2023 12:24:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>